

BUIN, 05 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 44 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 33, de fecha 05 de enero de 2024, se aprueban los requerimientos y contratación directa de Zúmbale Primo SpA., para la presentación de "Zúmbale Primo" el día 06 de enero de 2024, en el marco del subprograma Cultura Verano Maipo 2024.

3.- El **Contrato**, suscrito con fecha 05 de enero de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y Zúmbale Primo SpA., registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 06 de fecha 05 de enero de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Contrato**, suscrito con fecha 05 de enero de 2024, entre I. Municipalidad de Buin y Zúmbale Primo SpA., RUT N° 77.510.657-3, para la presentación de "Zúmbale Primo" el día 06 de enero de 2024, en el marco del subprograma Cultura Verano Maipo 2024; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 06 de fecha 05 de enero de 2024, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Los montos presupuestarios para la contratación de "Zúmbale Primo" para la actividad "Cultura Verano Maipo 2024", fueron incorporados en el ejercicio presupuestario del año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\2024\Cultura Verano\Zumbale Primo_Maipo.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde